

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No.46 5 de abril de 2022

“Por medio de la cual se designa el Comité de Selección en el marco de la convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, en particular, el cumplimiento de la línea estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente”, y del programa de estímulos para las artes y la cultura, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, procede a dar apertura a la Convocatoria de convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa”, la cual responde a las acciones de apoyo, fortalecimiento, y promoción a procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las expresiones artísticas locales a través de convocatorias públicas incluyentes.

Que el objetivo de la convocatoria es la de seleccionar agrupaciones corales como expresión cultural dinamizadora para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa 2022 y que promueven la circulación de artistas en el Distrito de Cartagena.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 27 del 02 de marzo de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa y se adoptó el documento denominado bases de la convocatoria.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las bases de la convocatoria se estableció el cierre de la etapa de inscripción para el día 22 de marzo de 2022, por tanto, en dicha fecha se publicó el acta de cierre de esta.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma se procedió a publicar, mediante Resolución N° 38 del 25 de marzo de 2022, el estado de las propuestas presentadas, y se ordenó la apertura de la etapa de subsanación a partir del 26 de marzo y hasta el 1 de abril de la presente anualidad.

Que culminada la etapa de subsanación mediante la resolución No. 45 de 4 de abril de 2022 este Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la *“convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve*

la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa”.

Que para desarrollar la evaluación de las propuestas presentadas, se hace necesario designar a las personas que integraran el comité de Selección que se hará cargo de este proceso según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Que el numeral 6 del documento bases de la convocatoria, establece sobre el comité evaluador lo siguiente: El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria. La terna contará con personal idóneo externo al IPCC, con los siguientes perfiles: • Una (1) representante de organización universitaria vinculado a programa de música. • Una (1) representante del Consejo de Música del Distrito. • Una (1) docente del área del área artística referente. El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador materializado en un estímulo en efectivo por su labor de seleccionadores.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se ha seleccionado una terna conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna está conformada por las siguientes personas:

ENRIQUE RONCALLO RODRÍGUEZ, productor y director musical nacido en la ciudad de Cartagena. Ha coproducido con productores como Einar Escaf (Carlos Vives, Isa Mebarak, Los de adentro), Raniero Palm (Felipe Pelaez, Mauricio y palo e'agua, Rabanes), José Lopera (Sanalejo, Ekhimosi, Entre3) entre otros grandes productores de la escena nacional y miembro de los latin grammy. Dedicado a la producción, desarrollo y marketing de proyectos musicales a nivel nacional e internacional por más de 15 años; radicado actualmente en Cartagena, Ing. de procesos egresado de la Universidad San Buenaventura de Cartagena

MARGARETH RODRÍGUEZ PERTUZ, Maestra en Música y Magíster en Artes del Espectáculo Vivo, cantante y directora de grupos instrumentales, teatrales y corales. Es Docente de canto lírico y escénico con más de diez años de experiencia en montajes que integran diferentes disciplinas artísticas y en la preparación de solistas y grupos musicales. Ha dirigido diversos coros en la ciudad como el coro Juan de Sanctis de UNIBAC, el coro del Centro Colombo Americano y Unicolombo, el coro la Corporación Universitaria Rafael Núñez y el coro de San Pedro. Actualmente es docente de Canto y Teatro Musical en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

HERNÁN ALBERTO SALAZAR CABARCAS. Barítono Lírico, Director Coral, Magister en Historia del Arte e Investigador Musical, con amplia experiencia en el área de la música Coral a capella; ha participado en numerosos conciertos y recitales dentro y fuera de Cartagena de Indias, tanto como solista, coreuta y como director de montajes sinfónico corales. Miembro de la Corporación Coral y Orquestal de Colombia y miembro fundador de la Asociación Colombiana de Directores de Coros y Orquestas.

Que, del mismo modo, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, se estableció en las bases de la convocatoria, que El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo en la selección de los grupos corales.

El valor de este reconocimiento es la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 600.000⁰⁰) para cada uno de los jurados y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 40 -96 del 05 de abril de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.800.000)

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria para la realización del XII Festival del Dulce Cartagenero a las siguientes personas:

MARGARETH RODRÍGUEZ PERTUZ. Identificado con cedula de ciudadanía No. **32936311**

ENRIQUE RONCALLO RODRÍGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No. **1047367563**

HERNÁN ALBERTO SALAZAR CABARCAS. Identificado con cedula de ciudadanía No. **8852274**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 600.000^{oo}) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40 -96 del 05 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

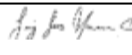
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los CINCO (5) días del mes de ABRIL del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 